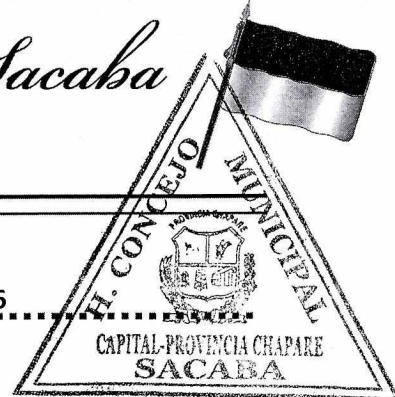




H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

Ley Municipal N° 066/2016



LEY MUNICIPAL QUE INSTITUCIONALIZA LA CAMPAÑA AMBIENTAL "AHORREMOS AGUA, SIN AGUA NO HAY VIDA" EN LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE SACABA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES:

Que, el Concejal Lic. José Cidar Vargas Arévalo, presentó un anteproyecto de Ley Municipal referida a Institucionalizar como política municipal una campaña ambiental denominada "Ahorremos Agua, agua es vida" en el Municipio de Sacaba, el mismo que tiene por finalidad desarrollar actividades de información, educación y movilización sobre la importancia de ahorrar dicho elemento vital y no desperdiciarlo, promoviendo el uso del aprovechamiento sustentable del agua, el cual implica un uso mesurado y racional, teniendo en cuenta que el acceso a este derecho, es también derecho de futuras generaciones.

El anteproyecto mencionado fue derivado a la Comisión respectiva como es la Comisión Segunda de Desarrollo Urbano Rural, Medio Ambiente y Planificación con la finalidad de que sea valorado legalmente, teniendo el cuidado de que no se sobreponga con otras normativas o artículos de otras disposiciones legales habiéndose emitido el Informe de Comisión N° CII/11/2016 de fecha 26 de octubre del 2016 en el cual recomiendan al Pleno de los Concejales en atención a los antecedentes, así como de las normativas legales, adhiriéndose al Informe Legal N° 094/2016 de fecha 26 de octubre de 2016 recomiendan la emisión de una Ley Municipal para Institucionalizar la campaña ambiental "AHORREMOS AGUA, SIN AGUA NO HAY VIDA" en la Jurisdicción Municipal de Sacaba.

II. OBJETO DE LA LEY MUNICIPAL.

La presente Ley Municipal Autonómica, tiene por objeto Institucionalizar la campaña Ambiental "AHORREMOS AGUA, SIN AGUA NO HAY VIDA" en la jurisdicción Municipal de Sacaba.

III. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

Con la finalidad de contar con un respaldo jurídico se tiene:

El informe Legal N° 094/2016 de fecha 26 de octubre de 2016 elaborado por el Director de Asesoría Legal del H. Concejo Municipal Dr. César Mauricio Murillo Pérez, quien realizó una valoración legal al anteproyecto sugiriendo algunas modificaciones en dicho anteproyecto, los mismos que fueron puestas a conocimiento del Pleno de los Concejales aprobando por unanimidad tanto el informe Legal como el informe de la Comisión, los mismo que se ampararon en la siguiente normativa:

La Constitución Política del Estado que en su Artículo 373 parágrafo I prevé: "El agua constituye un derecho fundamentalísimo para la vida, en el marco de la soberanía del pueblo. El Estado promoverá el uso y acceso al agua sobre la base de principios de solidaridad, complementariedad, reciprocidad, equidad, diversidad y sustentabilidad".

La Ley N° 031 de fecha 19 de julio de 2010 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" dispone en su Artículo 7 parágrafo III numeral 7, como uno de los fines del gobierno autónomo municipal, el preservar, promover y garantizar, en lo que corresponda, el medio ambiente y los ecosistemas, contribuyendo a la ocupación racional del territorio y al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en su jurisdicción.

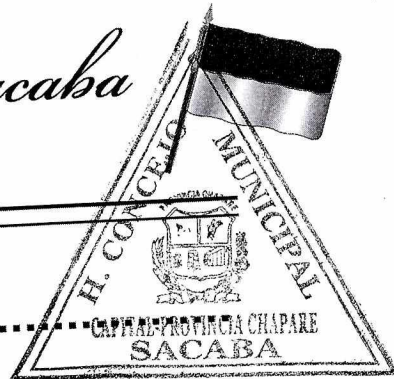




H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

Ley Municipal N°. 066/2016



Es atribución del Concejo Municipal conforme a lo previsto por el artículo 16 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, emitir Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas, así como la de emitir Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

IV. FUNDAMENTACIÓN FINANCIERA.

El Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, dentro de los límites financieros y presupuestarios en su Plan Operativo Anual, preverá recursos para poder realizar esta actividad.





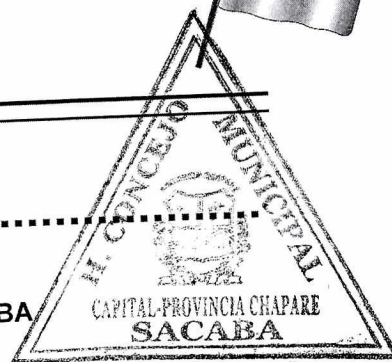
H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 066/2016

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



DECRETA:

LEY MUNICIPAL QUE INSTITUCIONALIZA LA CAMPAÑA AMBIENTAL "AHORREMOS AGUA, SIN AGUA NO HAY VIDA" EN LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE SACABA

ARTICULO 1° (OBJETO). La presente Ley Municipal Autonómica tiene por objeto institucionalizar la Campaña Ambiental "AHORREMOS AGUA, SIN AGUA NO HAY VIDA" en la Jurisdicción Municipal de Sacaba.

ARTÍCULO 2° (ÁMBITO DE APLICACIÓN). La presente Ley Municipal es de cumplimiento obligatorio para todos los habitantes y estantes en la Jurisdicción Municipal de Sacaba.

ARTICULO 3° (INSTITUCIONALIZACIÓN). Se institucionaliza la Campaña Ambiental "AHORREMOS AGUA, SIN AGUA NO HAY VIDA" en el Municipio de Sacaba, con la realización de acciones de educación, información institucional y movilización ciudadana, vinculadas al uso y aprovechamiento sustentable del agua, en ocasión de la celebración del "DÍA NACIONAL DEL AGUA" 29 de Octubre de cada año.

ARTICULO 4° (ACCIONES DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL). El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de las Unidades Organizacionales competentes y la Empresa Municipal Descentralizada "EMAPAS" deberán ejecutar las acciones y gestiones necesarias para el cumplimiento de la presente Ley Municipal.

DISPOSICIÓN ABROGATORIA Y DEROGATORIA

DISPOSICIÓN ÚNICA. Quedan abrogadas y derogadas, todas las disposiciones contrarias a la presente Ley Municipal.

DISPOSICIÓN FINAL

DISPOSICIÓN ÚNICA.- Se encomienda al Ejecutivo Municipal, por la sección que corresponda prever los recursos para que dicha actividad se realice de manera exitosa".

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.



Arq. Limbert Céspedes López
PRESIDENTE

Dra. Lucero Norca Rojas Echeverría
VICEPRESIDENTA

Prof. René Orlando Delgadillo Torrico
CONCEJAL SECRETARIO

Sr. Oscar Ríos Antezana
CONCEJAL

Dra. Marlen Zunmana Quispe Abasto
CONCEJAL



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

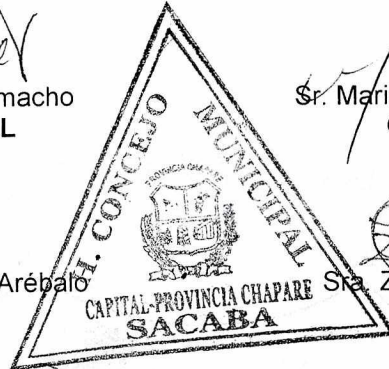


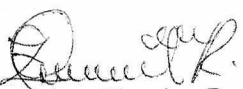
Ley Municipal N°. 066/2016


Lic. Lida Antezana Camacho
CONCEJAL

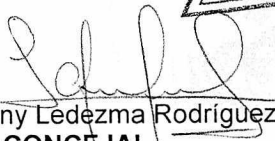

Sr. Mario Hernan Garcia Ovidio
CONCEJAL


Lic. José Cidar Vargas Arévalo
CONCEJAL




Sra. Zelma Morales Revollo
CONCEJAL




Sra. Fanny Ledezma Rodríguez
CONCEJAL


Lic. Herlan Marcos Ramirez Murillo
CONCEJAL